

INFORME SECRETARIAL: Pasó a Despacho de la señora Juez el presente proceso EJECUTIVO, advirtiéndole que la parte demandante no ha adelantado las gestiones tendientes a notificar el extremo pasivo de la litis. Sírvese proveer.

Manizales, 08 de marzo del 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
OCHO (08) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

AUTO DE TRÁMITE NO. 246

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FONDE DE EMPLEADOS FONCALDAS
DEMANDADO: LUZ STELLA SALAZAR ARROYAVE
RADICADO: 170014003005-2020-00543-00

Visto el informe secretarial que antecede, y al revisar el proceso de la referencia, se evidencia que la parte demandante no ha adelantado las gestiones tendientes a notificar al extremo pasivo de la litis. En razón a ello, y al haberse negado la cautela requerida por el interesado, se hace necesario REQUERIR al actor para que, en el término de treinta (30) días, adelante los tramites de notificación de la señora LUZ STELLA SALAZAR ARROYAVE, con la advertencia de que en caso de no cumplir con la carga dentro del término señalado se aplicará el desistimiento tácito respecto de la demanda, de conformidad con lo señalado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado Electrónico No. 39 de esta
fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 9 de marzo de 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

